

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARTILLERA EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 1°. Nom. Casilda, cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), Secretaria Autorizante, hace saber que en los Autos: "Banco Macro SA c/ otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte Nro. 417/09, la martillera Eva Haydee Bazán Matrícula 1741-B- 164, titular del D.N.I. Nro. 5.499.218, procederá a la venta en pública subasta para el día 26 de Junio de 2015 a las 11 horas en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Pujato. En caso de resultar inhábil o de suspenderse por fuerza mayor la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Se subastará el 100% del inmueble que se halla inscripto al T° 276 F° 477 Nro. 148529 del Depto. San Lorenzo. Saldrá a la venta con una Base de \$ 120.000; Retasa del 25% o sea \$ 90.000.- y si tampoco hubiere oferentes, con una base del 50% de la primera o sea \$ 60.000.-, de persistir la falta de oferentes se sacará de remate. Pago 20% a cuenta del precio en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El bien saldrá a la venta en calidad de desocupable, según acta de constatación que corre a fs. 91 actualizada a fs. 163, de estos actuados (art. 504 del CPCCSF). El saldo de precio se depositará judicialmente a los cinco días hábiles de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 497 y 499 del C.P.C.C.S.F.- Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, honorarios notariales, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regulación de lo construido, e I.V.A. si correspondiere.- Los importes deberán ser informados por el martillero en el acto de remate.- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días. Toda cesión de derechos y acciones, que se produzca con motivo del presente remate deberá practicarse por escribano público. Atento las constancias de autos, cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 488 y 506 (CPCCSF). Líbrese oficio ley 22172 como se solicita. Previo a la aprobación de la subasta del inmuebles se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir ante un escribano público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de Tribunal. Avisos en el diario de circulación local, y la publicidad adicional solicitada por el martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previsto por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. (Títulos: Copias de escrituras Glosadas en autos para ser examinadas) y permanecerá en Secretaría. El bien se exhibirá dos días ante de la subasta en el horario de 10 a 12 horas. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado en un 100%, no registrándose Inhibiciones pero si lo siguiente: Hipoteca, al T° 538 B F°. 58 N° 250842 Grado 1° plazo legal Año: 20 Meses desde 12/07/1994, Inembargabilidad N. Moneda Dólares Monto U\$S 13.052.- Escritura: 56 fecha 09/06/1994, Escribano: 54 Premoli, Héctor Mari localidad Rosario, Acreedor Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y comercio de la Pcia. de Santa Fe y Consejo Federal de Inversiones.- Embargo: T° 124 E F° 824 N° 321915, por \$ 9.912,57 de fecha 01/04/2015 orden Juzg. Circ. N° 7 Casilda Expte. N° 1088/2009, Autos: no consta Observ: Condicionado a Certificado para subasta N° 102914(20-01-2015) Circ 7ma. Casilda.-; al T° 120 E. F° 2007 N° 336257 por \$ 17.904,74 de fecha 16/05/2011, o/ los presentes autos que se ejecutan, y al T° 122 E. F° 2735 N° 361535 Por \$ 9.488,77, de fecha 05/08/2013, orden Juzg. Circ. N°. 7 Casilda Expte. N° 350/2010, Autos: Constructora del Litoral S.A c/ otros s/ Apremio.- Exhibición: día 24 de Junio de 2015 de 10 hs. a 12 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda, 27 de Mayo de 2015. Fdo. Dr. Clelia Carina Gómez, Juez. Agustín M. Crosio, secretario.

\$ 752 204080 Jun. 18 Jun. 22
